



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 0041-2019-AC-MPA-R/C

Anta, uno de marzo del
dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION
CUSCO.**

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 009-2019-CM-MPA-RC., de fecha 01 de Marzo; bajo la Presidencia del señor Alcalde William Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Ttito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, en lo relativo a la “AUTORIZACIÓN DE VIAJE A LA CIUDAD DE TACNA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS ADJUDICADAS EN MERITO A LA RESOLUCION DE OFICINA Nº 172 3G0300/2019-000009 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con expediente Nº 01857, que contiene la cedula de Notificación Nº 000189-2019-SUNAT-3G0300, cursado por el Sr. W. Alexander Medina Esquivel Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna INTENDENCIA DE ADUANA TACNA, quien pone en conocimiento que de conformidad a lo dispuesto por el Art.104 el TUO del Código Tributario Aprobado con D.S. Nº 133-2013-EF y sus modificatorias; Artículo 20º numeral 20.4 de la Ley Nº 27444 para los fines respectivos, se notifica el contenido de la Resolución de Soporte Administrativo Nº 172-3G0300/2019-000009 de fecha 18 de febrero del 2019 en cuatro folios al haber sido beneficiado de la adjudicación de mercancías .



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Cabe precisar que en caso se nombre un representante para el recojo de las mercancías, el titular o persona que suscribió el formado de solicitud, deberá acreditarlo como persona designada para la recepción de las mercancías adjudicadas, mediante documento notarial (firma legalizada) indicando el número de la resolución de adjudicación correspondiente; puesta a consideración del pleno, después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del concejo municipal por unanimidad se pronunciaron favorablemente sobre el viaje de los señores Raúl Valerio Sullca Ramos y Ernesto Corbacho Valencia, a la ciudad de Tacna para la recepción de las mercancías adjudicadas en favor de la municipalidad”, así mismo como se tiene que prever los gastos de fumigación y los gastos de transporte, y;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de los señores Raúl Valerio Sullca Ramos y Ernesto Corbacho Valencia, a la ciudad de Tacna entre los días 05, 06 y 07 de marzo para la recepción de las mercancías adjudicadas en favor de la municipalidad”,

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el habilito de fondos para el pago de fumigación de ropas y otros imprevistos que han sido donadas a la Municipalidad y el pago de transporte de las mercancías adjudicadas hasta la Provincia de Anta.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la salida de la camioneta de propiedad de la municipalidad al servidor Wiliam Quispe Ramírez para el traslado de las autoridades.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a las Oficinas de: Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería prever la compra de combustible para la camioneta que trasladara a los pasajeros, y otorgar la bolsa de viajes,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Planificación y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loiza Ramos
ALCALDE

Carlos Apredondo Rodríguez
ABOGADO
C.A.C 5066